

Señor
Julio Santibañez Méndez Prado 01 02 D0000837
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS RUTAS ORIENTALES ORIENTRUT S. A.
Ciudad.



De mis consideraciones:

Yo, **EDGAR VIRGILIO CALLE RIERA**, portador de la cédula de ciudadanía número **010296850-0**, por medio del presente y de conformidad a lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Compañías, me permito comunicarle que el día de hoy he procedido a transferir a favor de la señora **VIVIANA MARITZA CHACÓN GUAMÁN**, la totalidad de mis acciones que equivalen al valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO ACCIONES**, valoradas en **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una, las mismas que suman **TREINTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS**. Acciones que son de propiedad del cedente. Edgar Virgilio Calle Riera, en la compañía Rutas Orientales "Orient Rut" S. A.

La transferencia de acciones se realiza con todos los derechos y obligaciones que corresponden al accionista según la Ley y Estatuto de la compañía, señalando que en este caso el Cesionario asumirá las obligaciones pendientes del Cedente.

Señor Gerente, usted se dignará tomar nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía Rutas orientales "Orient Rut" S. A., a fin de que surtan los efectos legales; tanto cedente como cesionario somos de nacionales ecuatoriana.

Para constancia firmamos por duplicado, el cedente y el cesionario, en la ciudad de Méndez a los diecisiete días del mes de abril del dos mil trece.

Atentamente.

CEDENTE

Sr. Edgar Virgilio Calle Riera
C. I. Nro. 010296850-0

CESIONARIO

Sra. Viviana Maritza Chacón Guamán
C. I. Nro. 140067497-2

Sra. Vilma Patricia Portilla Cárdenas
C. I. Nro. 140054876-2

En la ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy lunes treinta y uno de marzo de dos mil catorce, ante mí ABOGADA GINA ELVIRA MOLINA CRESPO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MORONA. Comparecen por una parte los cónyuges EDGAR VIRGILIO CALLE RIERA Y VILMA PATRICIA PORTILLA CÁRDENAS; y por otra parte la señorita VIVIANA MARITZA CHACÓN GUAMÁN, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y soltera en su orden, domiciliados en la ciudad de Macas, capaces ante la Ley para todo acto o contrato y con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas, estampadas en la presente CESIÓN. Al efecto, juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de la gravedad de las penas del perjurio, expresan que son suyas propias las mismas que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. Reconocimiento que lo practico de conformidad con lo que dispone el Artículo diez y ocho reformado de la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Edgar Virgilio Calle Riera

EDGAR VIRGILIO CALLE RIERA
Cd. Id. Nro. 010296850-0



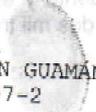
Vilma Patricia Portilla Cárdenas

VILMA PATRICIA PORTILLA CÁRDENAS
Cd. Id. Nro. 140054876-2



Viviana Chacón Guamán

VIVIANA MARITZA CHACÓN GUAMÁN
Cd. Id. Nro. 140067497-2



Gina Elvira Molina Crespo

Ab. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN MORONA



CMR

Sra. Vilma Patricia Portilla Cárdenas
C. I. Nro. 140054876-2